# Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo

Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

# **PREGUNTAS FRECUENTES**

**Nombre del concurso:** APOYO A LA CONSOLIDACIÓN DE OFICINAS DE TRANSFERENCIA Y LICENCIAMIENTO CONVOCATORIA 2023

Subdirección: Redes, Estrategia y Conocimiento

# Contenido

I.	Post	ulación	2		
	1.	Descripción del concurso	2		
	2.	Fechas de la convocatoria	2		
	3.	Acceso a las Bases Concursales	2		
	4.	Descripción del proceso concursal en línea	2		
	5.	Descripción del proceso concursal en papel	2		
	6.	Canales de atención	2		
	7.	Beneficiarios	2		
	8.	Vigencia del beneficio	3		
	9.	Documentos requeridos	3		
	10.	Aportes	3		
	11.	Proceso de Evaluación	3		
	12.	Modificaciones	4		
II. Firma de Convenio					
	1.	Fechas de firma	4		
	2.	Fechas de inicio del proyecto	4		
	3.	Proceso de firma	4		
	4.	Documentos requeridos	4		
III.	Bene	ficiarios	4		
	1.	Beneficios obtenidos	4		
	2.	Financiamiento	5		
	3.	Obligaciones adquiridas	5		
	4.	Fechas asociadas al proyecto	5		
	5.	Cierre de proyecto	6		
	6.	Garantías	6		
Ot	ras Pr	reguntas	6		

# I. Postulación

# 1. Descripción del concurso

# 1.1. ¿Cuáles son los objetivos del concurso?

# **Objetivo General**

Apoyar la consolidación de las Oficinas de Transferencia y Licenciamiento (OTL) existentes para transferir conocimiento, tecnologías y crear negocios de base científico-tecnológica a partir de los resultados de actividades de I+D

# **Objetivos Específicos**

- a. Posicionar la OTL dentro de la universidad o centro de I+D+i y en el ecosistema nacional de entidades para la transferencia tecnológica.
- b. Aumentar la vinculación de la OTL con investigadores/as que realizan actividades de investigación, desarrollo y aplicación de tecnologías.
- c. Aumentar la vinculación de la OTL con el entorno, a partir de la oferta tecnológica de la institución, así como de la demanda por soluciones tecnológicas desde el entorno socio- económico.
- d. Aumentar la transferencia tecnológica de conocimientos generados por la universidad o centro de I+D+i.
- e. Aumentar la creación de empresas de base científico-tecnológica y los recursos privados para su escalamiento.
- f. Incrementar la participación y conocimiento en académicas e investigadoras en los ámbitos de transferencia de conocimiento y tecnología.
- g. Establecer, cuando corresponda, mecanismos de coordinación o trabajo conjunto con otras instancias y programas apoyados con recursos públicos tales como: HUBs de Transferencia Tecnológica, Ciencia e Innovación 2030, Innovación para la Educación Superior (InES) y Nueva Ingeniería para el 2030.

# 2. Fechas de la convocatoria

# 2.1. ¿Hasta cuándo se pueden enviar las postulaciones?

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el jueves 17 de agosto de 2023 a las 16.00 horas Chile Continental.

# 3. Acceso a las Bases Concursales

#### 3.1. ¿Dónde se encuentran todas las características del concurso?

En las Bases concursales, disponibles en https://www.anid.cl/concursos

#### 4. Descripción del proceso concursal en línea

#### 4.1. ¿Cómo envío mi postulación en línea?

A través del Sistema de Postulación en Línea, disponible en <a href="https://auth.anid.cl/">https://auth.anid.cl/</a>.

#### 5. Descripción del proceso concursal en papel

#### 5.1. ¿Puedo enviar mis documentos en papel?

No, este concurso sólo acepta postulaciones a través del Sistema de Postulación en Línea.

# 6. Canales de atención

#### 6.1. ¿Dónde puedo hacer consultas?

Las consultas podrán ser dirigidas por escrito a la plataforma Ayuda ANID <a href="https://ayuda.anid.cl">https://ayuda.anid.cl</a>, desde la apertura del concurso y hasta 5 días corridos anteriores al cierre de la convocatoria.

#### 7. Beneficiarios

# 7.1. ¿A quién está dirigido el concurso?

Podrán postular instituciones de educación superior estatales y/o privadas, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica reconocidas por el Estado. Al momento de la postulación, deberán estar acreditadas institucionalmente conforme a la Ley N° 20.129, lo que será verificado durante el

análisis de admisibilidad. Excepcionalmente, podrán postular las universidades estatales recientemente creadas, según lo dispuesto por el Decreto 414/2015 del Ministerio de Educación.

También podrán postular Centros de I+D+i con personalidad jurídica, pública o privada, sin fines de lucro, constituidos en Chile, que posean o dispongan de capacidades técnicas permanentes e infraestructura, para la realización de actividades de I+D+i.

#### 8. Vigencia del beneficio

#### 8.1. ¿Cuánto duran los beneficios?

Los beneficios se encontrarán vigentes por la totalidad del periodo de ejecución del proyecto que es de hasta 42 meses.

#### 9. Documentos requeridos

# 9.1. ¿Qué documentos necesito para postular?

Los siguientes documentos se deben subir al sistema de postulación en línea:

- Formulario de Postulación completo en el formato dispuesto por ANID en la plataforma.
- Plan de Trabajo y Presupuesto completo en el formato dispuesto por ANID en la plataforma.
- Archivo de Línea Base y Metas en transferencia completo en el formato dispuesto por ANID en la plataforma.
- Currículum Vitae del Equipo de Trabajo.
- Carta de Compromiso Institucional.
- Carta de apoyo y conformidad con el plan presentado, suscrito por el Gerente o cargo equivalente del respectivo Hub (sólo si la OTL participa en calidad de Socia).
- Documento de Constitución de la OTL.
- Reglamento de Propiedad Intelectual.
- Reglamento relativo a la Creación de Empresas de Base Tecnológica.
- Reglamento relativo a la resolución de conflictos de interés.
- Acreditación de Presupuesto para ejecución de I+D.
- Portafolio de Tecnologías Comercializables.
- Set de Contratos Estándares de Transferencia Tecnológica.

#### 10. Aportes

#### 10.1. ¿Es obligatorio el aporte de la institución beneficiaria?

Sí, Las instituciones beneficiarias deberán aportar al menos el 40% del costo total del proyecto.

El aporte mínimo pecuniario es de 10% del costo total del proyecto. El cofinanciamiento restante, podrá efectuarse mediante aportes pecuniarios o valorizados.

El aporte en efectivo o pecuniario consiste en el desembolso de recursos a causa de la ejecución del proyecto, y no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura y mobiliario, recursos humanos, equipamiento, ya existentes en el aportante.

# 11. Proceso de Evaluación

#### 11.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?

Los establecidos en las bases concursales en el punto V. En primer lugar, se realizará un examen de admisibilidad (punto 5.1) en relación con los requisitos de postulación.

Posteriormente, si la propuesta es admisible, se someterá al proceso de evaluación (punto 5.2), el que será llevado a cabo por un Panel de evaluación especialmente nombrado para este concurso, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 5.2.1. Si la propuesta obtiene una nota igual o superior a los 3,00 puntos, será susceptible de financiamiento.

Se agregará al resultado de la evaluación total una bonificación de 0,1 punto a las propuestas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Institución Postulante cuya sede matriz se encuentre ubicada en una región distinta a la Metropolitana y que su puntaje obtenido en el proceso de evaluación sea igual o superior a 3,00 .

# 12. Modificaciones

#### 12.1. ¿Se pueden modificar el proyecto y el presupuesto una vez aprobado el proyecto?

Una vez adjudicado el proyecto, ANID podrá solicitar modificaciones, tanto técnicas como presupuestarias, para adecuar el proyecto al financiamiento efectivamente adjudicado.

Por otro lado, la Institución Beneficiaria podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a la ANID, a través de la Subdirección REC, modificaciones al proyecto.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas en base a necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado. Ninguna modificación podrá hacerse efectivas sin aprobación de ANID según los procedimientos internos de ésta.

# II. Firma de Convenio

#### 1. Fechas de firma

#### 1.1. ¿Hasta cuándo puedo firmar convenio?

La firma de convenio se deberá realizar en la fecha que se indique en la carta de notificación de la adjudicación. Lo anterior, se realizará de manera remota, a través del sistema para firma de convenios.

# 2. Fechas de inicio del proyecto

#### 2.1. ¿Cuándo debo iniciar mi proyecto?

El proyecto inicia una vez emitida por parte de ANID la resolución aprobatoria del convenio. Para esto, en primer lugar, se emite resolución de adjudicación que notifica del resultado de la convocatoria. Posteriormente, se toma contacto con las instituciones beneficiarias para hacerles llegar el de convenio a suscribir con ANID para la ejecución del proyecto. El documento debe ser firmado por el/la representante legal de la institución beneficiaria, a través del sistema para firma de convenios. Una vez firmado por ambas partes, se procede a la emisión de la resolución que aprueba el convenio, con lo cual el proyecto está facultado para iniciar sus actividades y gastos.

# 3. Proceso de firma

# 3.1. ¿Cómo/Dónde suscribo el convenio?

El convenio se le hará llegar al/a la representante legal de la institución beneficiaria a través de la plataforma para firma de convenios. Una vez recibido, se continúa con el procedimiento que se indica en el punto anterior.

# 4. Documentos requeridos

# 4.1. ¿Qué documentos debo presentar para la firma? ¿Debo presentar originales o copias legalizadas?

No se requieren documentos adicionales. Solo debe firmarse a través del sistema por el/la representante legal de la institución beneficiaria.

# III. Beneficiarios

#### 1. Beneficios obtenidos

# 1.1. ¿Qué beneficios obtengo?

El financiamiento del proyecto considera 3 tramos, de acuerdo a lo establecido en el punto 3.3.3. de las bases concursales:

Tramo	Puntaje estandarizado	Monto máximo de subsidio ANID	Monto máximo de subsidio por los 42 meses
Tramo 1	Presupuesto para la ejecución de I+D inferior a tres mil millones de pesos	\$60.000.000	\$ 210.000.000
Tramo 2	Presupuesto para la ejecución de I+D mayor o igual a tres mil millones de pesos y menor a ocho mil quinientos millones de pesos.	\$100.000.000	\$ 350.000.000
Tramo 3	Presupuesto para la ejecución de I+D mayor o igual a ocho mil quinientos millones de pesos.	\$125.000.000	\$ 437.500.000

#### 2. Financiamiento

#### 2.1. ¿Qué gastos financia este concurso?

El concurso financia los ítems establecidos en el punto 3.5 de las bases concursales. A saber:

- Gasto en personal
- Infraestructura y Mobiliario
- Equipamiento
- Gastos de Operación
- Gastos de Administración Indirectos.

Los detalles y topes se encuentran establecidos en el punto indicado de las bases concursales.

# 3. Obligaciones adquiridas

#### 3.1. ¿Qué debo cumplir como beneficiario?

En primer lugar, deberá cumplir con los resultados comprometidos en el proyecto aprobado, y que fueron evaluados para su adjudicación.

En segundo lugar, deberá cumplir con las obligaciones establecidas según tipo de institución (pública o privada), en relación a la entrega de garantías u otros documentos de respaldo del proyecto, según corresponda (punto 7.1 de las bases concursales).

En tercer lugar, deberá cumplir con las obligaciones establecidas por ANID para la declaración de gastos y rendición de cuentas, las cuales igualmente se definen en función de la naturaleza de la institución (pública o privada).

Finalmente, deberá cumplir con todas las obligaciones suscritas mediante convenio, tanto de tipo técnica (entregas de informes, cumplimiento de hito crítico y actividades comprometidas, entre otros), como administrativa (ejecución de recursos y su normativa en Instructivo de Rendición de Cuentas, cumplimiento de fechas de ejecución, término, restitución de fondos, etc.).

#### 4. Fechas asociadas al proyecto

# 5.1. ¿Cuándo debo presentar informes de avance?

Según el punto IX de las bases concursales, se deben presentar los siguientes informes:

# a. Informes Técnicos:

La Institución Beneficiaria deberá presentar a ANID un informe técnico de avance anual al mes 11° del primer, segundo y tercer año de ejecución del proyecto, así como un informe técnico final, hasta 30 días después del término del periodo de ejecución del proyecto.

#### b. Informe de Hito Crítico:

En atención a los desafíos de cada propuesta, ANID podrá establecer, en el acto de adjudicación de las mismas, hitos críticos de continuidad, con la finalidad de cerrar brechas específicas y mejorar el desempeño. En caso de no ser aprobado un informe de hito crítico, se pondrá término anticipado al proyecto.

#### c. Informes de Rendiciones de Cuentas:

Los Informes de Rendición de Cuentas, sus plazos, formularios y respaldos, se deben presentar de acuerdo a lo señalado en los puntos 5 y 6 del Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus anexos vigentes.

# 5. Cierre de proyecto

# 5.1. ¿Cómo se determina el término o cierre de mi proyecto?

El proyecto se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. ANID hará término del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

#### 6. Garantías

# 6.1. ¿Se exige garantía por el financiamiento otorgado?

Se exigirán garantías a las instituciones beneficiarias según lo establecido en el punto 7.1 de las bases concursales.

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de a lo menos 180 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.

Para las Instituciones Públicas, de acuerdo al dictamen N°15.978/10 de Controlaría General de la República, señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, así como todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

# Otras Preguntas

#### 1. Manual de registro y recuperación de clave

Las instrucciones se encuentran directamente en el sitio <a href="https://spl.anid.cl/auth.">https://spl.anid.cl/auth.</a>

#### 2. Plataforma de postulación

https://auth.anid.cl/

Seleccione REC - Apoyo a la Consolidación de Oficinas de Transferencia y Licenciamiento 2023

# 2.1. ¿Cómo grabar las palabras clave?

Las palabras clave se encuentran en inglés. Se debe realizar la búsqueda ingresando el inicio de la palabra y así se lista las posibles coincidencias. Para seleccionar y guardar se debe hacer click en la palabra, en ese momento se habilita el botón "Agregar", al hacer click en él, la palabra queda seleccionada, posteriormente se debe pinchar el botón "Guardar". Si se requiere incorporar más palabras debe seguir nuevamente los pasos anteriores.

# 2.2. ¿Qué hago si no aparece la unidad ejecutora?

Debe comunicar esta situación vía mesa de ayuda, para que la podamos crear.

#### 3. Manual del formulario de postulación

Las instrucciones para completar el f apoyo en las bases concursales.	formulario se encuentran c	contenidas directamente e	n éste con